



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 393-2016-MDC.A.
Castilla 11 de julio de 2016



VISTO:

El Memorandum N° 275-2016-MDC-GM, de fecha 11 de Julio del 2016, emitido por Gerencia Municipal, sobre actividades por el 195° Aniversario de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, con los Informes del Visto, se informa que nos encontramos próximos a celebrar el 195° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional, por lo que se solicita la aprobación de la comisión responsable de realizar dichas actividades, ya que dicha celebración forma parte de las actividades oficiales programadas en la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, de conformidad al Artículo 82° Inciso 1) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales tiene como competencia y función específica Promover el Desarrollo Humano Sostenible en el nivel local y cuya finalidad es el desarrollo integral de la persona humana, por lo que esta cultura debe estar orientada al respeto integral de los símbolos patrios y fechas que simbolizan e identifican con la cultura y cariño hacia nuestra patria;

Que, con la autorización de la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión responsable, para la celebración del 195° Aniversario de la Independencia Nacional, integrada por:

- Lic. Giovanna Britt Peña Correa
Gerente de Desarrollo Humano
- Lic. Sandra Liliانا Pintado López
Sub Gerente de Imagen Institucional
- Prof. María del Rosario Castillo Roa
Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO CUARTO.- La Comisión conformada queda encargada de la programación, planificación, coordinación, ejecución y evaluación de estas actividades, debiendo todas las áreas de la Municipalidad, prestarles el apoyo que requieran para realizar las labores encomendadas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (e)